INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2020
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 PARA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS - ID Nº 381106, Año 2020

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 13:40 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 238/2020/DINACOPA/DG/SG** de fecha 26 de febrero de 2020 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentada para el llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 PARA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS - ID Nº 381106** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, el Abg. Christian Gamarra y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por el oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID Nº 381106

Mediante Resolución N° 239/2020/DINACOPA/DG/SG/DUOC, el PAC para la Contratación De Seguros Varios fue aprobado para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, está aprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2020 en el OG 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, F.F.30.

c) Publicación:

En el SICP el 08/05/2020

Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: CENTRAL S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

d) Adendas y Aclaraciones:

Se ha publicado Adenda Nº 1 con relación a las consultas no respondidas en plazo. Las consultas realizadas fueron respondidas.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 238/2020/DINACOPA/DG/SG de fecha 26 de febrero de 2020 han sido designados: Lic. Víctor Agüero, el Abg. Christian Gamarra y el Lic. Juan Manuel Fernández.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N° 01/2020 se informa que en fecha 22 de mayo de 2020, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido a la apertura de Sobre del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 PARA **CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS - ID Nº 381106**

Scanned by CamScanner

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 57° del Decreto Reglamentario N° 29.292/2020 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 22 de mayo de 2020, siendo las 09:00 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (DOS) ofertas, de la siguiente empresa y siendo el monto ofertado el siguiente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	162.000.000
2	ASEGURADORA TAJY PRO.COOP.S.A	155.913.208

4. <u>Verificación de las documentaciones presentadas</u>

a) Monto total de la oferta: El valor ofertado por el oferente en el punto anterior, una vez analizado el monto, no habiendo sido necesaria correcciones aritméticas, se presenta de nuevo en la siguiente tabla:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	ASEGURADORA TAJY PRO.COOP.S.A	155.913.208
2	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	162.000.000

b) Documentación presentada.

En cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:** Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 cuanto sigue:

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Scanned by CamScanner

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha constatado que la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A** ha presentado una oferta que se encuentra dentro del precio referencial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E - de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 29.292/19, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 29.292/19 .

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presentan continuación:

Documentos	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA.	ASEGURADORA TAJY PRO.COOP.S.A
Formulario de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA

Scanned by CamScanner

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA	PRESENTA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad copia simple.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA	PRESENTA
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	PRESENTA
Los oferentes deberán presentar al menos Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2019 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de Seguros	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos , ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19	PRESENTA	NO PRESENTA
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	PRESENTA	PRESENTA

Scanned by CamScanner

Teniendo en cuenta que la empresa oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S,** con la oferta mas baja no presento al momento de la apertura :

Lo solicitado en la carta invitación en el ANEXO E- en el punto IV-Otros Documentos:

Los oferentes deberán presentar al menos Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2019 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de Seguros.

No siendo documento sustancial a la fecha de apertura, se le solicita por NOTA Nº 01/2020/CEO/DINACOPA remitir lo requerido en la Carta Invitación. (La Nota se adjunta al presente informe y forma parte del mismo.)

Se declara cuarto intermedio.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 26 del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la Resolución Nº 238 /2020/DINACOPA/DG/SG de fecha 26 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DINACOPA a los efectos de proseguir la evaluación.

La empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A** presento vía mail a la UOC de la DINACOPA , en fecha 22 de mayo de 2020 a las 15:31, los documentos solicitados en la NOTA Nº 01/2020 CEO /DINACOPA, los contratos fueron remitidos en formato PDF y fue imprimido y adjuntado al expediente, (se adjunta a este informe y forman parte del mismo los mail intercambiados entre la DINACOPA y el oferente). El comité considera satisfactoria la respuesta y solicita otro documento por NOTA Nº 02/2020 CEO /DINACOPA ,para ser contestada en un plazo no mayor a 48 horas, si la empresa está en condiciones de dar cumplimiento al documento no presentado en la fecha de apertura: **La Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos , ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19** . (La Nota se adjunta al presente informe y forma parte del mismo.)

Se declara cuarto intermedio.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Scanned by CamScanner

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 27 del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo N° 171 y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la Resolución N° 238 /2020/DINACOPA/DG/SG de fecha 26 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DINACOPA a los efectos de proseguir la evaluación.

La empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A** presento en forma física por nota el documento consultado en la NOTA N° 02/2020 CEO /DINACOPA. (Se adjunta al informe) y se procede a continuar con la evaluación.

CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A

LA EMPRESA Ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

EN REFERENCIA AL INCISO A), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las personas, accionistas y representantes de la empresa, se halle comprendida en la prohibición contemplada:

SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES Y OTROS C.I. N° 4.188.565– APODERADO LEGAL.

SR. DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA Y OTROS C.I. N° 3.473.844– APODERADO LEGAL.

LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 ***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Scanned by CamScanner

EN REFERENCIA AL INCISO B), se ha verificado que las mismas personas, accionistas y representantes de la empresa no se hallan comprendidas en la prohibición contemplada:

SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES Y OTROS C.I. Nº 4.188.565– APODERADO LEGAL.

SR. DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA Y OTROS C.I. Nº 3.473.844– APODERADO LEGAL.

LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A . Las personas accionistas y representantes. No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos.**

Al respecto este comité **Considera en referencia a la capacidad legal, que: según las verificaciones realizadas se constata que las personas accionistas y representantes, no aparecen en el SINARH, no son funcionarios públicos ni son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A**

5. <u>Motivos de calificación</u>

El Decreto Reglamentario Nº 29.292 /2019 en su Artículo 60º dice: ***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.***
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección

Scanned by CamScanner

Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A:** CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal, así como también con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

6. <u>Conclusión o recomendación</u>

El Art. 28º de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

POR TANTO, en virtud al Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 60° y 61 ° del Decreto Reglamentario N° 29.292/19 que establece:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. y Art. 61.- Documentos sustanciales, cumpliendo con lo establecido en ambos artículos la oferta de la empresa que ha presentado la oferta menor , **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:**

Scanned by CamScanner

ADJUDICAR BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD el Llamado para **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID Nº 381106, Año 2020** a la Empresa:

- **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A**, según la oferta presentada por la misma, **por un monto Gs. 155.913.208- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO).**

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

DINACOPA
Comité de Evaluación de Ofertas
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Scanned by CamScanner

ANEXO
INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2020
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 PARA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS - ID Nº 381106, Año 2020

A) Capacidad Financiera:

Se solicitó:

1. **Margen de solvencia:** *Coeficiente mínimo: de 3,0 (tres coma cero)*
2. **Calificación de la aseguradora:** *Mínimo A-*
3. **Patrimonio propio no comprometido**: *Veinte mil millones de guaraníes como mínimo*
4. **Fondo de garantía:** *Trece mil millones de guaraníes*

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.

Presento el oferente: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A

1. **Margen de solvencia:** *Coeficiente 3,0 (tres coma cero)*
2. **Calificación de la aseguradora:** *py A-*
3. **Patrimonio propio no comprometido**: *Gs. 62.370.511.574*
4. **Fondo de garantía:** *Gs. 18.071.710.000*

B) Experiencia y Capacidad Técnica:

Se solicitó:

- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018 y 2019, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.

El Oferente ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A: Cumple según obra en documentación

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Abg. Christian Gamarra
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

Scanned by CamScanner

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA Nº 01 /2020 /CEO/DINACOPA

Asunción, 22 de MAYO de 2020

Señor
ASEGURADORA TAJY PROP.COOP.SA
Dirección: Mariscal Lopez esquina Zaravi
Teléfono: 689-1146/689-1000
davidpaez@tajy.com.py

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 con ID N° 381106 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

IV.OTROS DOCUMENTOS:

1- Los oferentes deberán presentar al menos Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2019 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de Seguros.

En tal sentido, este Comité solicita la presentación de los mismos en un plazo no mayor a 48 horas, para proceder a la adjudicación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

LIC. Juan Fernández, Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
DINACOPA

Scanned by CamScanner

Gmail

UOC DINACOPA <uoc2correoparaguayo@gmail.com>

NOTA DEL COMITE EVALUADOR DINACOPA

3 mensajes

UOC DINACOPA <uoc2correoparaguayo@gmail.com> 22 de mayo de 2020 a las 14:39
Para: davidpaez@tajy.com.py, licitaciones@tajy.com.py

Buenas tardes se remite la nota Nº 01/2020 del comite evaluador de la DINACOPA del llamado Contratacion de Seguros Varios ID 381108
Atentamente.
Lic. Gabriela Correa Garayo, Directora
UOC-DINACOPA

Libre de virus. www.avg.com

NOTA COMITE DINACOPA.pdf
303K

David Paez <davidpaez@tajy.com.py> 22 de mayo de 2020 a las 15:31
Para: UOC DINACOPA <uoc2correoparaguayo@gmail.com>
CC: Licitaciones Aseguradora Tajy <licitaciones@tajy.com.py>

Buenos Días UOC

A través de este medio remitimos nuestros contratos escaneados.

saludos,

ASEGURADORA Tajy

Lic. David Paez
Supervisor – Licitaciones / Concesionarias

(021) 689 1000
davidpaez@tajy.com.py
www.tajy.com.py
Avda. Mariscal López e/ Guillermo Saravi

[Texto citado oculto]

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de Aseguradora Tajy S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from Aseguradora Tajy S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

3 archivos adjuntos

2019.12.18 Contrato de Seguros ANNP 2019-2020.pdf
5932K

2019_05_03_contrato_direccion_general_de_migraciones_co_contratacion_de_seguros_generales_id_354670_1557260047938.pdf
1956K

28_2015_contrato_mtj_1552486871131.pdf
1888K

UOC DINACOPA <uoc2correoparaguayo@gmail.com> 22 de mayo de 2020 a las 15:31
Para: David Paez <davidpaez@tajy.com.py>

Muchas gracias.
[Texto citado oculto]

Scanned by CamScanner

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA Nº 02 /2020 /CEO/DINACOPA

Asunción, 26 de mayo de 2020

Señor
ASEGURADORA TAJY PROP.COOP.SA
Dirección: Mariscal Lopez esquina Zaravi
Teléfono: 689-1146/689-1000
davidpaez@tajy.com.py

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 con ID N° 381106 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Este Comité solicita la presentación en un plazo no mayor a 48 horas ,de una declaración que de ser adjudicado podrá dar cumplimiento al inciso 8, para proceder a la adjudicación correspondiente

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO PRO FORMA DE CONTRATO EN SU INCISO 8

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

LIC. Juan Fernández, Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas
DINACOPA

Scanned by CamScanner

ASEGURADORA Tajy

Viví **seguro**,
viví **mejor**.

Asunción, 27 de mayo de 2020

Señores

Dirección Nacional de Correos del Paraguayos

Dirección: 25 de mayo esq. Yegros

Teléf.: (021) 450 036

Presente.

REF.: Nombre de la Licitación "Contratación de Seguros Varios" ID N° **381106**

A través de este medio remitimos el documento solicitado detallado más abajo:

- Declaración Jurada de Bienes y Activos presentada ante la contraloría General de la Republica.

Sin otro particular nos despedimos cordialmente.

Lic. David Páez
Jefe Comercial
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Lic. Antonio Vaccaro
Gerente de Operaciones
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Scanned by CamScanner

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000208

Asunción, 18/05/2020

Razón Social:	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.
Ruc N°	80028529-8
PRESIDENTE DE DIRECTORIO	GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ
C.I.N°	692249

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	18/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0208

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Scanned by CamScanner